

Publicación Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2023

Proyectos Sustentables Ciudadanos

14-Sep-2022

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	<p>¿Puede un socio de nuestra organización funcional, prestar 150 metros cuadrados de su propiedad para construir un Invernadero comunitario? o ¿sólo puede ser dentro del terreno de la sede social?</p>	<p>La construcción de un Invernadero es posible de realizar en ambas situaciones.</p> <p>Dentro del Formulario de postulación el participante deberá responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Su Proyecto requiere autorización para la instalación de equipos o construcción de infraestructura?</p> <p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según lo establecido en el numeral 11 del apartado 9.1 de las Bases, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, según Anexo 10 de las Bases.</p>
2	<p>Las Bases de FPA Ciudadano señalan que el postulante debe ser de la misma región donde ocurren las actividades. No se señala información respecto al tiempo de existencia de dicha figura postulante.</p> <p>Actualmente nos encontramos en proceso de formación de la Fundación de Parque La Giganta por lo que teníamos esa duda, de si podríamos alcanzar a postular con nuestra figura legal que estaría recién creada.</p>	<p>De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); - Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; - ONG, Fundaciones y Corporaciones. <p>Para postular a FPA no se pide antigüedad de la Organización postulante, solamente en la etapa de Admisibilidad se requiere cumplir con la vigencia de su personalidad jurídica (Numeral 5.1 de las Bases).</p>
3	<p>En las Bases de postulación, punto 9.1, dice que no se aceptará una cuenta de ahorro para la firma del contrato, y en general las Juntas de Vecinos tenemos cuentas de ahorro Banco Estado para poder ordenar nuestras cuentas. Se solicita evaluar esa restricción porque seremos las Juntas de Vecinos quienes tendremos ese problema.</p>	<p>Efectivamente en las Bases Especiales del Concurso, Numeral 9.1, N°7, se solicita Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, estableciendo la prohibición de presentar Cuentas de Ahorro, requisito que se sustenta en la imposibilidad de autorizar la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.</p> <p>Dado lo anterior, sugerimos gestionar en Banco Estado la apertura de Cuenta Crece Comunidad, dirigida a Instituciones Sin Fines de Lucro.</p> <p>Tener presente que este requisito no se exige al momento de la postulación, solamente debe ser verificado por aquellas</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		organizaciones que resulten adjudicadas, y como requisito para la Firma del Contrato.
4	Somos una Fundación que tenemos 4 meses de antigüedad. ¿Podemos postular?	Para postular al presente Concurso, no se exige antigüedad de las Organizaciones postulantes, solamente es requisito contar con personalidad jurídica vigente.
5	<p>Quiero postular con un proyecto de reciclaje, cartón, diferentes plásticos entre otros desechos, pero también queremos evolucionar al reciclaje de orgánicos para diferentes procesos beneficiosos para el medio ambiente y la ciudadanía.</p> <p>¿Es necesario que sea una persona tributaria, o sea que tenga un RUT en el SII?</p>	<p>Efectivamente la Organización postulante debe corresponder a una Persona jurídica cuyo RUT sea otorgado por el SII.</p> <p>De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); - Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; - ONG, Fundaciones y Corporaciones.
6	<p>Como Junta de Vecinos de Guanaqueros, Coquimbo, queremos postular al FPA, pero nuestra duda es que aún no contamos con el Certificado de Vigencia de Directorio, el cual se encuentra en trámite, pues la nueva directiva (a la cual pertenezco) fue elegida en abril y este trámite ha demorado. Entiendo se puede postular también presentando el Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.</p> <p>Nos podrían indicar dónde sacarlo, ingresé al Registro Civil y se solicita el Número de Registro, ¿dónde podemos obtener este número?</p>	<p>Dentro de los Requisitos de Admisibilidad (Numeral 5.1 de las Bases), se señala que las organizaciones que postulen al Concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, el siguiente documento: Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización (con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación).</p> <p>De acuerdo a información obtenida de Portal de Transparencia, el N° de Registro de su Organización es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° Inscripción: 122671 - Nombre PJ: Junta de Vecinos N°28 Guanaqueros <p>Esta información la puede corroborar ingresando al siguiente link: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AK002&pagina=58432909</p>
7	Una organización que cuenta con personalidad jurídica, pero que su directiva está vencida hace 1 año, ¿puede postular?	<p>Para postular al FPA se requiere cumplir con la vigencia de su personalidad jurídica (Numeral 5.1 de las Bases). La vigencia de la Directiva es requisito para la Firma de Contrato, de acuerdo a Numeral 9.1 de las Bases.</p> <p>De acuerdo al Numeral 2.3 de las Bases, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); - Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales;

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		- ONG, Fundaciones y Corporaciones. Debe considerar además lo establecido en la ley 21.239
8	<p>Organización N° PJ 304580, queremos saber si nuestras ideas de proyectos como viveros, invernaderos, huertos para rescate y conservación de semillas, u otro relacionado, donde como organización no somos dueños del lugar, ¿Qué documentos son necesarios para presentar si nos prestan ese espacio?</p> <p>Paralelamente, si queremos ocupar un espacio de bienes nacionales u otro organismo público, como por ejemplo, una rivera de río, o en este caso, si queremos hacer un estudio solamente de ese afluente, ¿qué permisos debiéramos tener?</p>	<p>En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, para la Firma de Contrato, y según Numeral 9.1 de las Bases, N°11, la Organización deberá presentar Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, si corresponde.</p> <p>a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 10: Carta de autorización de Uso de Sitio o Área.</p> <p>b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente. Asimismo, le informamos que tal como consigna el punto 1.7 de las bases la mesa de ayuda telefónica cuenta con los números +56964050080 +56964050057 +56989226977</p>
9	<p>Representamos a una Agrupación de Desarrollo Social en la comuna de San Bernardo. ¿Podemos postular a Línea Proyectos Sustentables Ciudadanos cuyos beneficiarios sean Establecimientos Educativos de la comuna y con un Organismo Asociado patrocinante, por ejemplo el Municipio? O, ¿esta forma es sólo para iniciativas de Establecimientos Educativos para Asociaciones de padres y apoderados?</p>	<p>Al presente Concurso (Proyectos Sustentables Ciudadanos), sí es factible postular y ejecutar las actividades que componen su idea de proyecto en uno o más Establecimientos Educativos, siendo estos los beneficiarios del Fondo. Además, es posible que el Organismo Asociado a la iniciativa sea el Municipio respectivo.</p> <p>En el caso de que el postulante sea un Centro de Padres y Apoderados, solamente podrá postular al Concurso Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos.</p>
10	<p>Como Presidente de JJVV Noroeste, comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos, tengo las siguientes dudas para postular a FPA 2022:</p> <p>a) Tengo clave única, pero la JJVV no dispone de ella, ¿puedo yo postular con mi clave única en representación de la JJVV?</p> <p>b) Tengo duda sobre el plazo final, ya que aparece 11 de octubre pero en otro apartado aparece 30 de agosto.</p>	<p>Efectivamente para postular deberá hacerlo con su RUT de Persona Natural y con su Clave Única en la web fondos.gob.cl Dentro de dicha plataforma, deberá realizar el paso de relacionamiento jurídico, que consiste en relacionar a la JJVV con su sesión de Persona Natural. En el siguiente link podrá acceder a guías y orientación al respecto: https://fondos.mma.gob.cl/ayuda/</p> <p>El plazo de postulación vence el 11 de octubre a las 14 horas de Chile continental. La fecha 30 de agosto correspondió a una jornada de taller virtual sobre cómo postular al presente Concurso.</p>
11	<p>Estoy postulando al FPA por parte de la Junta de Vecinos Membrillar N°8, Penco. Queremos poner un Punto Limpio en nuestra población, en donde concurre mucha gente porque queda cerca de un SAR, de una Escuela y jardín público, un Club de rayuela y deportivo, por lo que es necesario tener uno para disminuir</p>	<p>La construcción y/o mejoramiento y/o implementación de Puntos Verdes, corresponde a un ejemplo de proyecto que puede ser postulado dentro de la Línea Temática de "Economía circular y Gestión de residuos" (Numeral 3.2 de las Bases). Además, cuando el proyecto postulado considera la construcción de un Punto Verde, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los "Requerimientos de Construcciones o Equipamientos</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>los microbasurales de la comunidad, pero tengo una duda, ¿Se puede postular para que una empresa ya establecida como biobiorecicla me construya el punto verde, o si el gobierno con sus propios medios me va a construir uno y hacerse cargo de los residuos?</p> <p>La empresa biobiorecicla nos cobra 2 millones para poder construir e instalar un punto verde y después cada recolección sale 150 mil pesos, dinero que como Junta de Vecinos después que se nos acabe el Fondo que ustedes nos brinda no vamos a tener como cancelar. ¿Después se podrá postular a otro fondo?</p>	<p>Obligatorios”, Numeral 4.2 de las Bases, y en particular para este tipo de infraestructura se debe completar y adjuntar el Anexo 1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde. La construcción del punto verde debe ser ejecutada por la organización postulante, según lo establecido en el punto 2.3 de las bases.</p> <p>Respecto a la segunda consulta, sí es factible volver a postular al FPA para un próximo Concurso, el cual podría ser una idea de proyecto distinto al anterior o continuidad.</p>
12	<p>¿De qué carácter deben ser los aportes o compromisos que debe realizar el Organismo Asociado?</p> <p>Agradecería pudiese dar algunos ejemplos, ya que en las Bases de los Proyectos Sustentables Ciudadanos sólo se indica que cada postulación debe realizarse con al menos un organismo asociado.</p>	<p>Según lo establecido en el punto 4.4 de las bases, los Organismos Asociados pueden ser Personas Naturales o Jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto, fortalecer el cumplimiento de su objetivo, lograr el desarrollo de las actividades y la obtención de resultados, así como la permanencia en el tiempo de los beneficios del proyecto. Por ejemplo, un Organismo Asociado podría aportar con la asistencia o apoyo técnico del proyecto, mediante la realización de charlas y/o talleres; aportar con la logística de salidas a terreno (transporte, permisos, entradas); la difusión del proyecto o sus actividades en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, entre otros.</p>
13	<p>Una Municipalidad que no cuenta con Certificación Ambiental (SCAM) o simplemente la perdió, ¿puede estar asociada a las organizaciones postulantes, tanto para FPA Establecimientos Educacionales, como para FPA Proyectos Sustentables Ciudadanos?</p>	<p>Un Municipio que no cuente con Certificación Ambiental SCAM sí puede ser Organismo Asociado de un Proyecto postulado al presente Concurso. No obstante lo anterior, dicho organismo no podrá ser considerado como un Organismo Asociado Estratégico Ambiental (Numeral 4.4 de las Bases), no se requerirá su Carta de Compromiso (Anexo 7) al momento de la postulación y obtendrá un puntaje menor, según la pauta de evaluación establecida en el Criterio N° 4 del Anexo N° 6 de las bases.</p>
14	<p>¿Por qué el Representante Legal de la organización postulante no se puede involucrar en el proyecto realizando la labor de coordinador recibiendo honorarios? (Página 13 de las bases).</p> <p>¿Se pueden financiar proyectos relacionados a grabación de disco musical relacionado a temas medio ambientales, biodiversidad de una región, generar nuevas conductas amigables con la finalidad de crear conciencia en la población?</p>	<p>Según lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases, dentro de las Restricciones al Equipo de Trabajo, se indica que "El o la Representante Legal del Organismo Postulante podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto". Lo anterior, en función de considerar dicha labor como parte de los aportes de contrapartida del organismo postulante al Fondo, destinando recursos a otras contrataciones o gastos de operación o inversión necesarios para la ejecución de las Actividades del proyecto y el efectivo cumplimiento del objetivo ambiental de la iniciativa postulada.</p> <p>Es factible la postulación de un Proyecto relacionado a grabación de disco musical con temas medio ambientales de biodiversidad de una región, siempre y cuando sea coherente con el objetivo de</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		la línea temática a la cual postula, y además incorpore actividades o acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local por parte de la comunidad participante, como por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, circuitos guiados, etc.
15	Para los sistemas On Grid, ¿Qué potencia se contempla para la instalación?	Para presentar proyectos de Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, las bases no especifican la potencia a ser generada, dando cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4 de las Bases, anexo que debe ser adjuntado en la Postulación. Como referencia, podemos informar que para el Concurso FPA año 2022, se consideraba una instalación con un potencial de al menos 1.500Wp.
16	Las organizaciones que se rigen bajo la ley de copropiedad inmobiliaria o condominios sociales, ¿pueden postular a estos fondos? Adjunto documento que acredita su constitución.	El artículo 68° parte final de la ley 21.442, establece que los condominios de viviendas sociales podrán postular a los programas financiados con recursos fiscales en las mismas condiciones que las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, organizaciones deportivas y otras entidades de similar naturaleza, motivo por el cual sería admisible su postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el punto 2.3 y 5.1 de las bases para todos los proponentes.
17	<p>1- Soy parte de una Fundación con dirección en Santiago y nuestro Organismo Asociado sería un colegio de la comuna de El Monte que cuenta con certificación SNCAE (también en la Región Metropolitana). ¿Es posible que nuestro proyecto se ejecute en dicho colegio?</p> <p>2- Respecto a la Coordinadora del proyecto, ¿Puede ser una persona externa a la fundación y al colegio? O ¿debe ser parte de alguno de los organismos?</p> <p>3- Las bases no mencionan un tiempo mínimo de ejecución. Solo determinan el plazo máximo. ¿Existe un mínimo?</p>	<p>1- El Numeral 2.1 de las Bases señalan que las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal en la región en la cual se ejecutará el proyecto. Por tal motivo, no hay impedimento en que la Fundación de la cual forma parte postule con un colegio de la comuna de El Monte el cual es SNCAE. Tampoco existe restricción para que el proyecto se ejecute en dicho colegio.</p> <p>2- La persona que coordine el proyecto puede ser externa a la Fundación o al colegio, e incluso ser parte de alguno de ellos. Las Bases indican que podrá ser de carácter voluntario o remunerado, y el principal requisito es que debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto (Numeral 4.3 de las Bases).</p> <p>3- No existe un tiempo o plazo mínimo de ejecución, lo importante es que se debe considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de todas las Actividades que conforman el Proyecto, teniendo presente su inicio desde el momento en que se tramita completamente el Contrato de Aportes No Reembolsables, y plazo máximo a diciembre de 2023, en los términos consignados en el 2.2 de las bases.</p>
18	Somos del equipo del Programa Quiero Mi Barrio "Aeropuerto Norte" de la ciudad de Chañaral, 3ra región. Nos comunicamos con la finalidad de consultar si se puede postular un Proyecto para esterilización de mascotas, considerando que los objetivos principales es la respuesta a una problemática urgente en el polígono y que este	El Numeral 4.1 de las Bases "Requisitos Técnicos de los Proyectos", señala que todos los proyectos deberán cumplir y describir en el formulario de postulación, lo siguiente: 1. Problema Ambiental: Detallando de manera adecuada las siguientes dimensiones: problema ambiental, causa del problema y efecto del problema en la comunidad y/o al entorno.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>tipo de proyecto ayudaría de manera enorme, conociendo que este tema (tenencia responsable) es grave a nivel ciudad y sobre todo en el barrio.</p>	<p>2. Objetivo General del Proyecto: Señalando claramente el propósito del proyecto, su orientación a resolver el Problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente.</p> <p>La problemática sobre deficiente tenencia responsable de mascotas no califica como de índole ambiental, más bien corresponde a una situación sanitaria y de zoonosis, por tal motivo no es factible la postulación de un proyecto cuyo objetivo sea la esterilización de mascotas.</p>
19	<p>Como Fundación La Caleta (Puchuncaví), llevamos implementando un proyecto de escuela regenerativa en una escuela pública rural durante todo el año 2022.</p> <p>¿Hay posibilidades de participar en esta convocatoria de FPA ciudadano generando un proyecto en alianza con la escuela (con certificación ambiental) y la junta de vecinos para hacer un huerto comunitario dentro de la escuela, pero entendiendo la escuela como un lugar abierto a la comunidad, y dándole continuidad al trabajo que ya hemos estado haciendo?</p> <p>Sabemos que hay un fondo especial para escuelas, pero en este caso no hay centro de padres con personalidad jurídica vigente, lo que imposibilita la postulación.</p>	<p>Según lo dispuesto en el punto 2.3 de las bases, no hay impedimento en que ustedes como Fundación postulen al presente concurso generando un proyecto en alianza con una Escuela SNCAE y una Junta de Vecinos para hacer un huerto comunitario dentro de la Escuela. Tampoco existe restricción para que el proyecto se ejecute en dicho establecimiento.</p>
20	<p>1. - ¿El representante legal tiene que ser parte de la organización postulante?</p> <p>2. -¿El coordinador el proyecto tiene que ser parte de la organización postulante?</p> <p>3. - ¿Quién es responsable de realizar la postulación: El representante legal o el coordinador del proyecto?</p> <p>4. -¿El Anexo 7 es obligatorio o solo si se cuenta con una de las OA de los apartados a), b) o c)?</p> <p>5. -¿Un APR puede postular como organización comunitaria?</p> <p>6. -¿El anexo 9 se entrega junto con la postulación?</p> <p>7. -¿Cuáles son las funciones y facultades del codeudor?</p>	<p>1- Efectivamente la persona que ejerza el cargo de Representante Legal del postulante debe ser parte de la Organización Postulante, dicha calidad se acreditará en los términos dispuesto en el punto 5.1 de las bases.</p> <p>2- La persona que Coordine el proyecto puede ser externa a la organización postulante o parte de ella. Las Bases indican que podrá ser de carácter voluntario o remunerado, y el principal requisito es que debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto (Numeral 4.3 de las Bases).</p> <p>3- La responsabilidad de realizar la postulación recae en cualquier persona natural que ingrese con su RUT y Clave Única en la Plataforma fondos.gob.cl, y realice la acción de relacionamiento jurídico con la organización postulante dentro de dicha plataforma, tal como señala el 1.7 de las bases.</p> <p>4- El Anexo 7 (Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental) es requerido solamente si el Organismo Asociado corresponde a: Municipio SCAM o Establecimiento SNCAE o Programa “Quiero Mi Barrio”.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>5- Un Comité de Agua Potable Rural (APR) puede postular al presente Concurso siempre y cuando cuente con Personalidad Jurídica vigente y cuya naturaleza corresponda a organización de derecho privado sin fines de lucro, cumpliendo con el resto de requisitos dispuestos en las bases del concurso.</p> <p>6- El Anexo 9 (Ratificación de Compromiso Organismo Asociado y Organismo Asociado Estratégico Ambiental) es requerido como requisito previo para la firma de Contrato (Numerada 9.1 de las Bases), es decir, solamente para aquellas Organizaciones que resultaren adjudicadas.</p> <p>7- Quien cumpla el rol de codeudor o codeudora debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. Además, debe ser una Persona Natural.</p>
21	<p>En la comuna de Vilcún existe un Vivero Comunitario que hace uso de un bien nacional abandonado desde hace 2 años, para el cual aún no realizan la solicitud de la desafectación del espacio.</p> <p>Como agrupación quisieran postular a educación y un sistema de riego automatizado para sus plantas.</p> <p>¿Podrían hacer la postulación sin tener algún comodato o dominio autorizado de este espacio?</p>	<p>Para la etapa de postulación no es requisito demostrar o respaldar un comodato o dominio autorizado de un espacio, área o sitio. Sin embargo, en caso de que el proyecto resultase adjudicado, y de acuerdo al Numeral 9.1 de las Bases, previo a la Firma del Contrato de Aportes No Reembolsables se debe hacer entrega de Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, si corresponde.</p> <p>Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: Presentar Anexo 10 de las Bases.</p> <p>Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.</p>
22	<p>En las Bases se dice que "Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto"</p> <p>¿Es obligación tener un organismo asociado o no?</p>	<p>Sí, es obligación que cada propuesta presente al menos un Organismo Asociado, en los términos dispuesto en el punto 4.4 de las bases.</p> <p>En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado (OA).</p> <p>Los OA podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto.</p> <p>Para la firma del Contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas deberán presentar la ratificación de los compromisos o aportes de cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el Anexo 9: Ratificación Compromiso Organismo Asociado.</p>
23	<p>1.- ¿Cuáles son los requisitos del codeudor?</p> <p>2.- ¿Quién puede ser el codeudor?</p> <p>3.- ¿Puede ser codeudor la misma entidad que postula?</p>	<p>1.- Quien cumpla el rol de codeudor o codeudora debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor.</p> <p>2.- Codeudor o codeudora debe ser una Persona Natural. No es necesario que sea alguien de la directiva de la Organización.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>4.- ¿Puede postular la Municipalidad de Antofagasta?</p>	<p>3.- No, la misma entidad postulante no puede actuar como codeudor o codeudora. Debe ser una persona natural, distinto al Representante Legal de la Organización.</p> <p>4.- Según el punto 2.3 de las bases, los Municipios no pueden Postular al Fondo de Protección Ambiental. Solamente podrán participar como Organismo Asociado a un proyecto.</p>
24	<p>1.- La comunidad con la cual trabajamos se encuentra con su personalidad jurídica vencida, ¿Es posible de igual manera postular al fondo?</p> <p>2.- La persona electa como organizador, ¿puede ser externa a la Junta de vecinos o necesariamente debe ser la representante de la personalidad Jurídica?</p> <p>3.- En cuanto a las líneas temáticas, ¿es posible trabajar varias líneas temáticas en un solo proyecto o solo se da espacio para abordar una por proyecto postulado?</p>	<p>1.- Según el punto 5.1 de las bases las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán dar cumplimiento con ciertos requisitos de admisibilidad, dentro de los cuales se señala: Adjuntar en el formulario de postulación un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, el cual debe estar vigente.</p> <p>2.- Si con organizador se refiere a la persona que cumple el rol de coordinador o coordinadora del proyecto, no es necesario que sea la representante legal de la organización postulante. Quien coordine el proyecto podrá tener carácter voluntario o remunerado, y debe tener residencia en la región donde éste se ejecutará. Por su parte, en caso de ser adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de la Organización, no por el coordinador.</p> <p>3.- De acuerdo al Numeral 3 de las Bases, en el presente concurso se podrá postular solamente a una de las siguientes líneas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio Climático y Descontaminación Ambiental - Economía Circular y Gestión de Residuos - Eficiencia Hídrica y Energética - Valoración y Conservación de la Biodiversidad <p>Además, en el Formulario de Postulación se debe indicar a cual línea temática está postulando el respectivo proyecto.</p>
25	<p>Una JVV de una zona rural, que no posee contenedores de basura para dejar sus residuos domiciliarios, solo lo dejan en bolsas en el camino principal del sector para que sean retirados una vez por semana por el camión recolector de basura municipal. Quieren poder postular a contenedores para dejar su "basura" en ellos, y así evitar dejar bolsas de basura en el camino, ya que son destruidas por animales, etc. ¿A qué Fondo o qué Línea deben postular? ¿Se puede postular a contenedores solamente, no con la finalidad de reciclar, sino con la finalidad de poder tener una forma más cómoda y limpia para segregar su basura?</p>	<p>La Línea Temática de "Economía Circular y Gestión de Residuos", busca implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos. En base a lo anterior, su proyecto se debe centrar en el manejo de residuos sólidos domiciliarios mediante su separación en origen, fomentando el reciclaje, reutilización, etc., por ejemplo, a través de la construcción e implementación de un Punto Verde. Por tal motivo, no es posible financiar un proyecto que pretenda adquirir contenedores solamente con la finalidad de tener una forma más cómoda y limpia para segregar su basura.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
26	<p>El Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil “Los Pilluelos” que se encuentra en el Anexo Hospital de Antofagasta, ubicado en Avda. Argentina 1962, ¿puede postular?, ya que por estructura de funcionamiento está inserta en el HRA y por tal, relacionada con una Institución de la Administración Pública. Este centro escolar se financia con los aportes del Centro de Padres y Apoderados, lo único que recibe financiamiento, es el pago de las remuneraciones del personal y el pago del consumo de agua, luz y alimentación, pero nada más.</p>	<p>Al presente Concurso del FPA año 2023 no pueden postular Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos Educativos. Solamente podrán postular al Concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", cuyas Bases se encuentran disponibles en el sitio fondos.mma.gob.cl De acuerdo a lo señalado en su consulta, el Centro de Padres y Apoderados podrá postular a dicho Concurso del FPA año 2023, cumpliendo con el requisito de ser una Persona Jurídica de derecho privado sin fines de lucro.</p>
27	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se pueden pagar entradas o servicios de visitas guiadas a centros demostrativos ambientales? 2. ¿Hay un periodo mínimo de ejecución? 3. ¿Se puede adquirir más de un punto verde por proyecto? 4. ¿Se considera la compra de contenedores y gráficas como implementación de un punto verde? o ¿estos deben contar con mayor infraestructura (techo, puertas, etc.)? 5. El instalador, apoyo técnico y/o coordinador ¿pueden estar en distintos proyectos y postulaciones? 6. En anexo 2 ¿hay exigencia de m2 mínimos y máximos? 7. Los gastos notariales asociados a firma de contratos, por ejemplo de instalador SEC o coordinadora, dentro del proyecto ¿pueden considerarse gastos operacionales? 8. ¿Se puede adquirir sistema solar o punto verde en modalidad obra vendida? O ¿se deben comprar los materiales para su construcción? 9. ¿Se puede postular a un monto de financiamiento menor a 6.000.000? 10. El Anexo 7 ¿debe ser firmado exclusivamente por representante legal (alcalde)? o ¿puede ser director municipal, DIDECO, jefe de departamento o similar? La misma duda 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- De acuerdo a lo señalado en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores FPA 2023, es factible incorporar dicho tipo de gasto en el ítem de Operaciones. 2.- Las Bases del presente Concurso no estipulan un periodo mínimo de ejecución, solamente se señala que los proyectos no podrán ejecutarse más allá de diciembre de 2023. 3.- Las Bases del presente Concurso no restringen la adquisición de más de un Punto Verde por proyecto, lo que se debe tener presente y dar cumplimiento, es con lo señalado en el Anexo 1 de las Bases, "Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde", requisitos obligatorios a cumplir tanto para la postulación como para la eventual ejecución de su proyecto. 4.- Todo lo relacionado con la implementación de un Punto Verde debe dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo 1 de las Bases, "Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde". 5.- La Normativa del presente Concurso no restringe la participación de Instalador, Apoyo Técnico y/o Coordinador en distintos Proyectos y Postulaciones. 6.- El Anexo 2 "Requerimientos de Construcción Obligatorios Invernadero", entrega todos los antecedentes y requisitos que se deben cumplir dentro de un proyecto que postule la construcción y habilitación de un Invernadero. No se señala una superficie mínima o máxima. 7.- Dentro de los gastos Operacionales sí se puede incluir los gastos notariales. 8.- Un Sistema Solar o un Punto Verde sí pueden ser adquiridos en la modalidad de Obra Vendida, teniendo presente los topes porcentuales para el ítem de Inversión, y los requisitos señalados en el respectivo Anexo de las Bases.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>respecto del anexo 10 sobre uso de área o sitio en el caso de ser público.</p> <p>11. Respecto de antecedentes para la firma de contrato, en cuanto al punto 7 ¿se puede contar con chequera electrónica?</p>	<p>9.- El Monto de financiamiento es único y fijo de 6 millones de pesos.</p> <p>10.- El Anexo 7 señala en su Nota que para los Municipios SCAM, podrá firmar el Alcalde; o quien posea las facultades para ello. Respecto a la Carta de autorización de uso de sitio o área, las Bases señalan que "Tratándose de sitio o área de administración / propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente", obviando la presentación del Anexo 10</p> <p>11.- Una Cuenta Vista Bancaria funciona como una Chequera electrónica, por lo tanto da cumplimiento al requisito señalado en el Numeral 9.1 de las Bases, Número 7.</p>
28	<p>Escribo con el fin de solicitar información más específica respecto a cómo funciona el tema de Organismos Asociados (OA) para la presentación de proyectos, ¿Debemos solicitar dicha asociación? ¿Es de carácter obligatorio para poder presentar proyecto? o ¿es en el caso de que sea necesario dicha asociación?</p>	<p>Según el punto 4.4 de las bases, para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p> <p>Los OA pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto.</p> <p>En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado.</p> <p>Por lo tanto, es obligatorio presentar al menos un Organismo Asociado.</p>
29	<p>Mi postulación es a través de la Junta de Vecinos del sector donde vivo. Yo voy postular como "gestor externo":</p> <p>1.- ¿Tiene alguna relevancia la figura por la cual yo postule? ¿Cómo gestor externo o interno? Me refiero a la evaluación o puntaje.</p> <p>2.- ¿Qué documento sería válido, que respalde dicha relación jurídica con la organización? Ya que al ingresar la organización dentro de la plataforma solicitan un documento de respaldo</p>	<p>1.- No es relevante la figura por la cual usted postule, ya que eso no se contempla dentro de los criterios de evaluación. Solamente se evalúa la Experiencia del Coordinador o Coordinadora del Proyecto (Anexo 6 de las Bases).</p> <p>2.- Sugerimos revisar el video "Registro relación jurídica organización", al cual podrá acceder mediante el siguiente link: https://fondos.mma.gob.cl/ayuda/</p>
30	<p>1. El organismo asociado ¿puede hacer aportes no pecuniarios (valorizado) al proyecto? ¿O se exige que sean pecuniarios?</p> <p>2. Si los expositores que se consideren para hacer los talleres no son de la ciudad donde se ejecutará el proyecto, ¿se pueden cubrir gastos asociados a traslados (combustible, peajes, pasajes y/o arriendo de vehículo) y alimentación de los expositores?</p>	<p>1.- Los aportes de un Organismo Asociado podrán ser pecuniarios o no pecuniarios.</p> <p>2.- Se pueden cubrir gastos asociados a traslados (combustible, peajes, pasajes y/o arriendo de vehículo) y alimentación. Para el caso de pasajes nacionales (aéreos o marítimos), se debe solicitar autorización previa al ER FPA, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores. Además, se rechazarán gastos asociados a Traslados internacionales de carácter aéreo, terrestre o marítimo.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>3. Es posible arrendar espacios (salones) por ejemplo para realización de talleres, lanzamiento/cierre, entre otros?</p> <p>4. En cuanto a la adquisición de equipos computacionales por ejemplo, ¿qué requisitos se necesitan para contar con la aprobación previa de ER FPA?</p>	<p>3.- El punto 8.7 del Manual de Funcionamiento señala dentro de las restricciones que está prohibido y se rechazarán compras, gastos o pagos asociados a Arriendo de bienes inmuebles o equipos a nombre del Ejecutor, o de alguno de los miembros de la directiva, o de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.</p> <p>4.- Según el punto 8.3 del Manual de funcionamiento, dicha adquisición debe esté relacionada con la naturaleza del proyecto, y ser estrictamente necesaria para la ejecución de las Actividades.</p>
31	<p>Escribo desde la biblioteca Pedro Lemebel de Recoleta, para ver la posibilidad de postular como espacio a los fondos de protección ambiental. Desde que se inauguró este espacio hemos trabajado con distintos grupos temas como la huerta, la reforestación, plantas medicinales, etc.</p> <p>De vuelta de la pandemia, hemos intentado retomar el trabajo y en algo hemos avanzado con los recursos que tenemos, pero el sueño es poder armar la huerta comunitaria.</p> <p>Hay un grupo siempre presente, pero no hemos hecho el trámite para sacar una personalidad jurídica y según leí en las Bases, ¿no podríamos postular como espacio institucional (pertenecemos a la Corporación Cultural de Recoleta), o entendí mal y sí habría una forma? La biblioteca es utilizada por organizaciones sociales que sí tienen P.J., pero que solo algunas personas han participado de los talleres, no todas, ¿podríamos solicitar que alguna nos apadrinara en la postulación?</p>	<p>Efectivamente, al presente Concurso solamente pueden postular Personas Jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro, lo cual se comprueba en la etapa de admisibilidad mediante Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica o de su Directiva. Se recomienda postular mediante una de las Organizaciones Sociales que utiliza la biblioteca y que sí cuenta con PJ vigente, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p>
32	<p>¿Podemos postular a Sistemas de Iluminación Sustentable? Pensamos en energía solar, pero no estoy seguro si este tipo de dispositivos (luminarias de auto instalación) requieren de un instalador SEC.</p>	<p>El requisito obligatorio de presentar un Instalador Eléctrico Certificado por SEC Clase A o B es para todos aquellos Proyectos que instalarán y habilitarán un Sistema Fotovoltaico On u Off Grid, de acuerdo a lo señalado en los Anexos 3 y 4 de las Bases, lo cual además debe quedar indicado en su Formulario de Postulación.</p>
33	<p>Queremos postular un Proyecto para la instalación de Paneles solares para el funcionamiento de una sala de bombas, ya que tenemos un alto consumo de energía eléctrica por este sistema.</p> <p>Mi consulta es, ¿podemos como Comité de Administración postular a este fondo? Ya que no contamos con Personalidad Jurídica, pero sí con Rut registrado en SII y nuestra formalización se encuentra activa y al día.</p>	<p>El artículo 68° parte final de la ley 21.442, establece que los condominios de viviendas sociales podrán postular a los programas financiados con recursos fiscales en las mismas condiciones que las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, organizaciones deportivas y otras entidades de similar naturaleza, motivo por el cual sería admisible su postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el punto 2.3 y 5.1 de las bases para todos los proponentes</p>
34	<p>1.- Los Comité de Vivienda con Personalidad Jurídica ¿pueden postular al Fondo de Protección</p>	<p>1.- Si el Comité de Vivienda cuenta con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, podrá postular al Fondo de</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>Ambiental?</p> <p>2.- Si los Condominios como tal, no pueden postular e implementar un punto verde para la comunidad del condominio, y los vecinos del condominio forman una organización (ONG, Club etc.) ¿podrían postular e instalar un punto verde en el condominio?</p>	<p>Protección Ambiental.</p> <p>2.- Si la Organización formada por los vecinos de condominio cuenta con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, podrá postular al Fondo de Protección Ambiental para la instalación de un Punto verde en el condominio, cumpliendo con el resto de los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p>
35	<p>Tenemos a bien consultarles si la I. Municipalidad de Santiago tiene Certificación Ambiental Municipal SCAM, ya que revisado el listado no aparece, y nos llama la atención ya que hace varios años que la tiene.</p> <p>Nuestra organización está interesada en participar, y deseamos aclarar esa duda.</p>	<p>En estricto rigor, la I. Municipalidad de Santiago se encuentra en proceso de formalización de su Convenio, mediante el cual podrá retomar su Certificación Ambiental.</p> <p>De acuerdo a las gestiones internas del Programa SCAM, y el porcentaje de cumplimiento del municipio, este proceso podría estar finalizado antes del cierre del plazo de postulación del presente Concurso. De ser así, se incluirá este Municipio en la Nómina publicada en la web fondos.mma.gob.cl</p>
36	<p>1.- ¿Es posible presentar dos iniciativas en el mismo proyecto de recuperación espacios públicos? Ej. basureros y recuperación de un sitio eriazado público que se utiliza como vertedero de muebles.</p> <p>2. Si en el proyecto de instalación basureros, se tiene presupuesto como "obra vendida" sin distinguir mano obra, materiales, etc., se puede ingresar el valor total de una persona que los hace e instala y emite boletas de honorarios?</p> <p>3. ¿Se puede presentar proyecto por un valor menor a 6 millones?</p>	<p>1.- En primer lugar, debe tener presente que se podrá postular a una de las líneas temáticas del Concurso.</p> <p>La línea temática "Economía circular y Gestión de residuos", dentro de sus ejemplos de proyectos presenta la posibilidad de desarrollar la limpieza de microbasurales con acciones de recuperación e intervención en espacios públicos o de la organización que postula, lo que se enmarca dentro de la idea de proyecto que plantea en su pregunta.</p> <p>2.- Gastos tipo "Obra vendida" podrán ser financiados dentro del ítem presupuestario Gastos de Inversión, lo que se debe respaldar mediante Factura Electrónica. La emisión de Boletas de Honorarios Electrónicas se permite para gastos de ítem de Personal, como es el caso de Mano de obra.</p> <p>3.- Todo proyecto que se presente a Concurso FPA debe ser por un monto fijo y único de 6 millones de pesos. No puede ser por un monto menor.</p>
37	<p>Estamos trabajando en el desarrollo de un libro de cuidado del medio ambiente enfocado a niños.</p> <p>En relación a los distintos profesionales que implica ese trabajo: Diseñador Gráfico / Contenido / Impresión</p> <p>Todo será externalizado, contratando profesionales de las respectivas áreas.</p> <p>¿Aplicaría la rendición a Gasto de Personal o Gasto de Operaciones?</p>	<p>La Contratación de Diseñador Gráfico y de Responsable de Contenido se deben considerar como gastos de Personal (Apoyo técnico del proyecto).</p> <p>La Impresión del libro corresponde a un gasto a ser rendido dentro del ítem Operaciones.</p> <p>Mayores especificaciones y requisitos los encontrará en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores disponible en fondos.mma.gob.cl</p>
38	<p>1.- ¿Desde de qué fecha recomiendan presupuestar la carta Gantt si según las etapas probablemente en abril aún estamos en la Subsanción para elaboración de contratos en SEREMI?</p>	<p>1.- El Calendario del Concurso dispuesto en el punto 1.6 en las Bases, señala que la Firma del Contrato se realizará como plazo máximo el 31 de mayo de 2023. Se recomienda considerar ese mes para dar inicio a las Actividades del proyecto.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>2.- Si hay retrasos en la firma de contrato ¿podemos reestructurar la fecha de inicio del proyecto?</p> <p>3.- La misma organización puede adjudicarse 2 proyectos del Concurso FPA 2023, en las líneas de Proyectos Sustentables Ciudadanos y Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos.</p> <p>4.- ¿Hay un máximo de dinero o número de proyectos que se adjudicaran por línea temática?</p> <p>5.- ¿Se precisa antigüedad de la organización postulante? ¿Cuántos meses mínimo?</p> <p>6.- ¿La organización puede estar gestionando la apertura de la cuenta bancaria al momento de postular?</p> <p>7.- Los documentos ANEXOS ¿dónde los obtengo para completarlos? y una vez que los complete en qué parte de la postulación los adjunto. En la pestaña de ¿documentos voluntarios?</p>	<p>2.- Una vez firmado el Contrato, se debe cumplir con la "Reunión de Inicio y Acta de Acuerdos o Ajuste del Proyecto", instancia en la cual se puede reprogramar los plazos de ejecución de las Actividades, en acuerdo con el Encargado o Encargada Regional del FPA.</p> <p>3.- Una Organización podrá adjudicarse solamente 1 proyecto de los Concursos FPA 2023, independiente de la cantidad de proyectos que postule. El financiamiento es de uno por Organismo Postulante.</p> <p>4.- No se establece un máximo de dinero o número de proyectos a adjudicar por línea temática.</p> <p>5.- No es requisito para postular al FPA que la Organización demuestre antigüedad.</p> <p>6.- La Cuenta Bancaria de la Organización no es requisito para postular, por lo tanto, no es impedimento gestionar su apertura mientras se postula al Concurso.</p> <p>7.- Los Documentos Anexos se obtienen en la web fondos.mma.gob.cl Aquellos requeridos para la postulación se deben adjuntar en la pestaña Documentos Adjuntos del Formulario de Postulación en fondos.gob.cl</p>
39	<p>Queremos realizar la construcción de un Invernadero acompañado con actividades de educación ambiental en la Escuela de Bellavista de Vega Ancoa, situada en el sector vecinal. Me reuní con el Director de la Escuela para firmar el documento de cesión del espacio para la construcción del invernadero (Anexo 10), sin embargo, nos dimos cuenta de la siguiente situación: En la carta de autorización de uso de sitio hay que colocar al propietario y representante legal del terreno, digamos que el terreno del colegio está en propiedad de la Municipalidad de Linares, por lo que también la representación legal del mismo. Mi pregunta es, ¿quién tiene que firmar dicho documento? ¿El director de la escuela? ¿El alcalde de Linares? ¿Alguien del área de educación de la municipalidad?</p>	<p>El Anexo 10 "Carta de autorización uso de sitio o área", no es requisito a ser presentado en la etapa de postulación al FPA. Solamente debe ser presentado por aquellas Organizaciones que resulten adjudicadas, y como requisito para la Firma de Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1 de las Bases "Antecedentes para la Firma de Contrato".</p> <p>Ahora bien, en caso de resultar adjudicado, y si el terreno del colegio es de propiedad municipal, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal firmado por quien tenga las facultades de disposición de dichos terrenos, según la estructura interna del municipio. Si por el contrario, el colegio está en administración del Servicio Local de Educación Pública, deberá otorgarse la autorización por el Director Ejecutivo de dicho Servicio.</p>
40	<p>1. ¿Qué tipos de cotizaciones se requieren para presupuestar el combustible utilizado para movilización en vehículos a la zona de ejecución? ¿Se requiere cotización de una estación de bencina?</p>	<p>1.- Para postular al presente Concurso no se requiere presentar Cotizaciones, la ejecución presupuestaria de las iniciativas, deberá verificarse por los organismos adjudicados en el Manual de Funcionamiento del Concurso</p> <p>2.- El Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>2. El proyecto contempla la instalación de señaléticas de resguardo ¿estas deben declararse en el presupuesto como bien perdurable?</p> <p>3. Respecto a la participación de la comunidad ¿Las actividades educativas con organizaciones locales como sindicato de pescadores, jardines y juntas de vecinos se consideran dentro de este ítem?</p> <p>4. ¿Desde qué fecha inicia el plazo establecido para ejecutar el proyecto?</p> <p>5. ¿Existe la posibilidad de saber si los Objetivos de nuestro proyecto están bien relacionados o reconocer problemas de coherencia?</p>	<p>señala en el punto 8.3 que los Bienes Perdurables corresponden a equipos o infraestructura cuya duración sobrepase a un año y que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto. Si la señalética de resguardo cumple estas condiciones, debe incorporarse en ítem de Inversión.</p> <p>3.- La participación de la comunidad se debe incorporar en la descripción de las Actividades del Proyecto, en el Resumen del Proyecto y también en el ítem de Permanencia del Proyecto en el Tiempo.</p> <p>4.- La ejecución del proyecto se debe considerar una vez que se haya formalizado el respectivo Contrato de Aportes No Reembolsables, lo que, según el Calendario del Concurso, se realizará como plazo máximo el 31 de mayo de 2023.</p> <p>5.- Respecto al Objetivo General del Proyecto, sugerimos revisar el Anexo 6 "Pauta de Evaluación", donde encontrará el Criterio de Evaluación relacionado, así como sus indicadores y ponderación. Recordamos que todos los Proyectos deberán describir en el Formulario de Postulación su Objetivo General, señalando claramente el propósito del proyecto, su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente.</p>
41	<p>1.- Como entidad patrocinante que trabajamos ya con proyectos del MINVU ¿Podemos ser un OA? Nosotros realizamos asesorías legales, sociales, técnicas y administrativas para los proyectos.</p> <p>2.- ¿Se pueden usar micro inversores certificados por la SEC? ya que los micro inversores en serie se pueden instalar hasta 3,6 KWp y en paralelo más de 100 y son mucho más eficientes que los inversores al funcionar de forma independiente.</p> <p>3.- El codeudor ¿quién puede ser? ¿debe ser alguien ajeno al proyecto?</p>	<p>1.- De acuerdo al Numeral 4.4 de las Bases, los Organismos Asociados podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto.</p> <p>2.- Si el proyecto postulado considera la construcción y/o instalación de un Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid o un Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los "Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios", indicados en los siguientes Anexos de las Bases: Anexo 3 (SFV Off Grid) o Anexo 4 (SFV On Grid).</p> <p>3.- Como Codeudor o Codeudora puede actuar cualquier persona natural, ya sea parte o no de la Organización adjudicada. Quien cumpla este rol debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. El codeudor debe ser una persona distinta del Representante Legal de la Organización.</p>
42	<p>En relación a la ficha técnica Punto verde, ¿Es posible que dicho Punto sólo considere contenedores para desechos orgánicos, es decir, restos de vegetales, papel y cartón, sin considerar materiales como plástico, vidrio y fierros?</p>	<p>Si el proyecto postulado considera la construcción y/o instalación de un Punto Verde, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los "Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios", indicado en el siguiente Anexo de las Bases: Anexo 1 (Punto Verde).</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
43	<p>1.- ¿Se puede postular con certificado de directiva temporal dado por la municipalidad?</p> <p>2.- ¿Puede el proyecto pasarse de los 6 millones de pesos y la diferencia la coloca la organización postulante?</p> <p>3.- ¿Se debe tener propiedad o permiso de uso del terreno en donde se emplazará el proyecto?</p> <p>4.- ¿Representante legal o miembro de organización puede recibir dinero ejerciendo funciones de coordinación o técnicas del proyecto?</p> <p>5.- En cuanto a las líneas temáticas, ¿esta se debe asociar al proyecto de manera explícita en alguna parte, por ejemplo, en la problemática u resumen del proyecto? ¿en un solo proyecto se pueden abarcar más de una de estas líneas temáticas?</p>	<p>1.- Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, ONG, Fundaciones y/o Corporaciones, el Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica o de Directiva, debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>2.- El monto de adjudicación otorgado por el FPA es fijo y único de 6 millones de pesos por Proyecto. Dentro del Formulario de Postulación se debe distribuir dicho monto.</p> <p>3.- Para la postulación al FPA no se pide respaldar propiedad o permiso de uso del terreno. Aquellas organizaciones que se adjudiquen el Fondo deberán entregar este respaldo como requisito para la firma del Contrato, de acuerdo al Numeral 9.1 de las Bases.</p> <p>4.- El punto 4.3 de las bases señala que el o la Representante Legal del Organismo Postulante podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto. No hay restricciones respecto a otros miembros de la organización.</p> <p>5.- Dentro del Formulario de Postulación se debe indicar a qué Línea Temática está presentando su Proyecto. La línea temática a la que se postule, debe ser coherente con el Problema ambiental identificado, con el Objetivo y Actividades planteadas en el proyecto. Si se considera que el incluir actividades relacionadas con otras líneas temáticas es necesario para el cumplimiento del objetivo general, no habría problema en ello, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p>
44	<p>¿Es factible poder postular la implementación de un muro Boulder, pensado en poder educar a personas de distintos rangos etarios sobre la concientización del impacto a la biodiversidad que genera la práctica de escalada?</p>	<p>El Objetivo de la Línea Temática "Valoración y Conservación de la Biodiversidad", busca implementar proyectos de educación ambiental que contribuyan a la valoración y protección de la biodiversidad a través de acciones y prácticas de conservación y uso sustentable del patrimonio natural. Los Proyectos deben ser coherentes con dicho objetivo, y además sus Actividades deben ser pertinentes con la línea temática seleccionada.</p>
45	<p>¿Se puede postular más de una línea temática, ejemplo: destinar 2 millones de pesos a Invernadero y lo restante a Lombricultura y compostaje?</p>	<p>Dentro del Formulario de Postulación se debe indicar a qué Línea Temática está presentando su Proyecto. La línea temática a la que se postule, debe ser coherente con el Problema ambiental identificado, con el Objetivo y Actividades planteadas en el proyecto. Si se considera que el incluir actividades relacionadas con otras líneas temáticas es necesario para el cumplimiento del objetivo general, no habría problema en ello, cumpliendo con el resto de los requisitos de las bases del concurso.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
46	<p>1. Quien Coordina el Proyecto. ¿Es necesario que sea de la misma organización que postula o puede ser externo?</p> <p>2. Se habla de un mínimo de organismos asociados, pero no se establece un máximo. ¿Existe un máximo de instituciones asociadas?</p> <p>3. Entre las asociadas, ¿se puede considerar aporte no pecuniario? Como por ejemplo los honorarios de una profesional que apoyará en el desarrollo de algunas actividades.</p> <p>4. En la carta de las instituciones asociadas dice folio del proyecto. ¿Ese se genera cuando se crea la postulación?</p> <p>5. ¿Todos los proyectos deben tener un organismo asociado estratégico? En la pauta de evaluación aparece como uno de los criterios a considerar.</p>	<p>1.- No es obligatorio que la Persona que coordine el proyecto pertenezca a la Organización que postula. Este rol podrá ser desarrollado en carácter voluntario o remunerado, y debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto, según el punto 4.3 de las bases.</p> <p>2.- No existe un máximo de Organismos Asociados. Debe tener presente que, de adjudicar su Proyecto, deberá presentar tantas Cartas de Compromiso como cantidad de Organismos Asociados haya declarado en su postulación.</p> <p>3.- Los aportes de los Organismos Asociados podrán ser pecuniarios o no pecuniarios. Los honorarios de una profesional de apoyo en el desarrollo de algunas Actividades se pueden considerar como aporte.</p> <p>4.- El Folio se genera dentro de la Plataforma de postulación al comenzar a completar su Formulario.</p> <p>5.- No es obligatorio contar con un Organismo Asociado Estratégico Ambiental. Sin perjuicio de aquello se evaluará positivamente la incorporación de alguno de ellos al Proyecto, lo que se debe respaldar con la presentación del Anexo 7 de las Bases (Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental).</p>
47	<p>¿Los Sindicatos de Feriantes (organizaciones jurídicas) pueden postular a este fondo concursable FPA?</p> <p>Nosotros trabajamos mano a mano con las diferentes ferias libres de La Pintana y ellos están muy interesados en hacer iniciativas sustentables con sus asociados y con las comunidad.</p>	<p>Si el Sindicato de Feriantes corresponde a una Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, entonces no hay impedimento para que pueda postular al presente Concurso FPA 2023, cumpliendo con el resto de los requisitos establecidos en las bases.</p>
48	<p>En la Línea Temática "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental", queremos fomentar que la comunidad disminuya su consumo de carne, a través de la construcción de un Invernadero para enseñar a producir hongos comestibles que son ricos en proteína, bajos en grasas, su cultivo es de bajo consumo hídrico, y además ayuda para la recuperación de suelo. ¿Nuestro Proyecto podría estar enfocado en educar a la población en disminuir el consumo de carne, debido a que es donde se produce más gases de efecto invernadero para el cambio climático?</p>	<p>El Objetivo de la Línea Temática "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental", busca implementar proyectos de educación ambiental, que contribuyan a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental. Los Proyectos deben ser coherentes con dicho objetivo, y además sus Actividades deben ser pertinentes con dicha línea temática. Dentro de los Ejemplos de proyectos para esta Línea Temática, se contemplan Acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera, provenientes de sistemas contaminantes, e Invernaderos comunitarios que permitan el desarrollo de actividades educativas a distinto público objetivo.</p>
49	<p>1.- ¿Se debe tener si o si un Organismo Asociado para fortalecer el proyecto? Por ejemplo: Una Fundación como organismo asociado y poder fortalecer a una Junta de Vecinos que es mi caso.</p>	<p>1.- Según el punto 4.4 de las bases, para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>2.- Al postular directamente una Fundación, ¿Es necesario y deba tener un organismo asociado? Si es así, ¿Qué puede ser?</p> <p>3.- ¿El proyecto puede ser sólo Campaña de difusión a través de medios audiovisuales locales como tv local u otras plataformas digitales, para promover alguna propuesta o línea temática que contribuya a la mejora ambiental, como por ejemplo gestión de residuos, economía circular, eficiencia hídrica, etc.?</p> <p>4.- La persona que coordine el proyecto: ¿Puede ser cualquier persona natural, no necesariamente profesional o técnico?</p> <p>5.- ¿Cómo son las rendiciones de los Ítem Gastos personales; por ejemplos profesionales, ¿se rinden con Boletas de Honorarios? Gastos Operacionales: ¿pueden ser fletes, mano de obra, etc., y cómo se pueden rendir o justificar? Gastos de inversión: ¿por ejemplo compra de materiales se pueden rendir con facturas u otros?</p>	<p>del proyecto. Un Organismo Asociado podrá ser persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, interesada en apoyar el proyecto.</p> <p>2.- Una Fundación que postule al presente Concurso deberá presentar al menos 1 Organismo Asociado, el cual puede ser persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, interesada en apoyar el proyecto.</p> <p>3.- El Proyecto debe ser coherente con el objetivo de la Línea Temática a postular, y además sus Actividades deben ser pertinentes con dicha línea temática.</p> <p>4.- No es requisito que la persona natural que coordine el proyecto posea título profesional o técnico.</p> <p>5.- En el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, Numeral 8 "Estructura Presupuestaria", encontrará qué tipo de gastos se pueden considerar en cada ítem, y además qué documentos respaldan dichos gastos. Por ejemplo, en Ítem gastos de Personal podrá rendir con Boleta de Honorarios Electrónica, Factura Electrónica, Liquidación de Remuneraciones, y excepcionalmente con Documento Notarial (Anexo N°4 del Manual).</p>
50	<p>Quisiera saber la cantidad de meses mínimo y máximo para desarrollar el proyecto. Entendí que la fecha para el cierre es el día 30 de diciembre. Revisé los Programas, pero no me queda claro cuando es la cantidad de meses mínimo para desarrollar el proyecto.</p>	<p>La ejecución del proyecto se debe considerar una vez que se haya formalizado el respectivo Contrato de Aportes No Reembolsables, lo que, según el Calendario del Concurso, se realizará como plazo máximo el 31 de mayo de 2023.</p> <p>No se contempla un plazo mínimo de ejecución, solamente el plazo máximo, el cual no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2023.</p>
51	<p>Somos un Condominio de la Comuna de Papudo, cercano a un humedal. Como tal, ¿podemos participar en el citado concurso?</p>	<p>Si el Condominio corresponde a una Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, entonces no hay impedimento para que pueda postular al presente Concurso FPA 2023. Asimismo, si su condominio correspondiera a uno de viviendas sociales (denominadas también como de interés público) podrá postular en las condiciones dispuestas para las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, organizaciones deportivas y otras entidades de similar naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el punto 2.3 y 5.1 de las bases para todos los proponentes.</p>
52	<p>Somos un Gremio de Profesionales perteneciente al Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota. En esta calidad, ¿podemos postular al Concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos"?</p>	<p>No podrán postular a este Concurso instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones Municipales (de Educación, Salud, otras), Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos,</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>entre otros. Por lo tanto, como Gremio de Profesionales perteneciente al Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota no podrán postular.</p>
53	<p>¿Una propuesta puede considerar actividades de diferentes ejes temáticos, por ejemplo: Riego tecnificado, huerta y vermicompostaje, o deben ser presentados como proyectos independientes?</p>	<p>La línea temática a la que se postule, debe ser coherente con la problemática ambiental identificada y con los objetivos y actividades planteadas en el proyecto. Si se considera que incluir actividades relacionadas con otras líneas temáticas es necesario para el cumplimiento del objetivo general, no habría problema en ello. Tener presente que se podrá postular a una de las líneas temáticas del Concurso.</p>
54	<p>1.- Quisiéramos saber si a través de este proyecto es posible invertir de manera que se puedan seguir generando ingresos para la agrupación, cuya finalidad última es concientizar a nuestra comunidad sobre la contaminación ambiental, crisis climática y escasez hídrica.</p> <p>2.- ¿Qué requisitos debe reunir el codeudor?</p> <p>3.- ¿Es obligación contar con otra entidad que aporte al financiamiento de este proyecto?</p>	<p>1.- Todo Proyecto deberá describir en el Formulario de Postulación, una o más acciones que garanticen de manera óptima la permanencia de los efectos y resultados del proyecto en el tiempo, una vez terminado el financiamiento del FPA.</p> <p>2.- Como Codeudor o Codeudora puede actuar cualquier persona natural, ya sea parte o no de la Organización adjudicada. Quien cumpla este rol debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. Además el codeudor debe ser una persona natural distinta a la del Representante Legal de la Organización</p> <p>3.- Según el punto 4.4 de las bases para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto. Un Organismo Asociado podrá ser persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, interesada en apoyar el proyecto.</p>
55	<p>1.- Quisiera saber si es requisito excluyente que la cuenta de la organización no sea cuenta de ahorro, ya que en general todas las organizaciones tienen ese tipo de cuenta.</p> <p>2.- Un proyecto de iluminación por paneles solares, ¿puede ser en un camino que es servidumbre?</p>	<p>1.- La Cuenta Bancaria de una Organización postulante al FPA no es requisito excluyente para su postulación. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, de acuerdo al Numeral 9.1 de las Bases. No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.</p> <p>2.- Si el Proyecto considera la construcción y/o instalación de un Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid o un Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los “Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios”, indicados en los siguientes Anexos de las Bases: Anexo 3 (SFV Off Grid) o Anexo 4 (SFV On Grid). Asimismo, dependiendo de la situación jurídica del terreno deberá presentar autorización de uso de sitio, en los términos dispuestos en el punto 9.1 de las bases.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
56	En el caso de instalar un Punto Verde: ¿Dónde se adjunta el Anexo 1 en la Postulación?	El Anexo 1 "Requerimientos de Construcción Obligatorios Punto Verde", se debe adjuntar en la pestaña Documentos Adjuntos del Formulario de Postulación en fondos.gob.cl
57	Nuestra organización Agrupación social y cultural Las alondras, quiere hacer unos talleres de vitrofusión, para reciclaje de este mismo material que siempre se ve botado en las calles (envases de botellas de vidrios) por lo menos acá en Conchalí y nuestra intención es hacer también a parte de enseñar este trabajo, es realizar un mural. Obviamente el reciclaje de estas botellas o vidrio mostrarán que se puede hacer más cosas que ensuciar la comuna. a) ¿en qué línea temática se colocaría?; b) si además se hace el mural ¿iría en recuperación de espacio?; c) al comprar los materiales como horno para vitrofusión, hornos para microondas, herramientas, etc., también debemos comprar dos microondas para y exclusivamente el uso de los hornitos, ¿no sería problema?; d) ¿la clave única debe ser de la agrupación con ese Rut, o el del presidente?	<p>a) ¿en qué línea temática se colocaría?</p> <p>Dada la descripción entregada, correspondería a ser postulado a la línea temática de Economía Circular y Gestión De Residuo (3.2 de las bases), cuyo objetivo es implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos.</p> <p>b) si además se hace el mural ¿iría en recuperación de espacio?</p> <p>La línea temática, deberá enmarcarse en el objetivo general del proyecto es decir, cuál es el fin último que se persigue conseguir con la ejecución de este proyecto en particular, expresando de forma clara el propósito del proyecto, su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente.</p> <p>c) al comprar los materiales como horno para vitrofusión, hornos para microondas, herramientas, etc., también debemos comprar dos microondas para y exclusivamente el uso de los hornitos, ¿no sería problema?</p> <p>Tal como se indica en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores FPA 2023, en el Ítem Gastos de Inversión se podrán cargar la compra de cualquier tipo de bienes perdurables necesarios para la ejecución del proyecto y que se mantienen una vez terminada la intervención. Por lo tanto si en la descripción del proyecto se fundamenta de forma clara y detallada la necesidad de adquirir los bienes consultados, para lograr los objetivos del proyecto, no habría problema en aceptarlos.</p> <p>d) ¿la clave única debe ser de la agrupación con ese Rut, o el del presidente?</p> <p>La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web fondos.gob.cl. La persona que postule a la Organización, deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que postula. Será de exclusiva responsabilidad de la organización y sus representantes designar a quién será el responsable de asociar su Rut personal al de la Organización, quién puede o no pertenecer a la organización.</p> <p>Por su parte, para comprender la forma de realizar esta acción, le recomendamos revisar el video disponible en el siguiente link https://fondos.mma.gob.cl/ayuda/tituladoRegistrorelacionjuridicaorganizacion</p> <p>De igual forma, para dudas o consultas sobre el funcionamiento de</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>la plataforma electrónica de postulación fondos.gob.cl, podrá solicitar asistencia a Mesa de Ayuda Telefónica y mensajería de texto (WhatsApp): +56 9 6405 0080 +56 9 6405 0057 +56 9 8922 6977. Disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs. (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).</p>
58	<p>1. En el objetivo de la Línea Temática Valoración y Conservación de la Biodiversidad, cuando se refieren "...a través de acciones y prácticas de conservación y uso sustentable del patrimonio natural", ¿el proyecto a postular debe cumplir con todo lo mencionado? Es decir, con acciones, prácticas y uso sustentable del patrimonio o puede enfocarse en solo uno de esos ámbitos.</p> <p>2. Sobre los Organismos Asociados y el Anexo 7: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental, ¿dónde se adjunta dicho documento? ¿En documentos voluntarios?</p>	<p>1. En particular a través de la Línea Temática Valoración y Conservación de la Biodiversidad (3.4 de las bases), se pretenden implementar proyectos cuyo hilo conductor sea la educación ambiental y con ello contribuir a la valoración y protección de la biodiversidad. Esto puede darse ser a través de la implementación de acciones concretas o y prácticas de conservación específicas y/o a través de enseñanzas sobre el uso sustentable del patrimonio natural. Se recomienda revisar los ejemplos. Se debe destacar que el objetivo del proyecto debe estar orientado a dar respuesta, de la mejor forma posible al objetivo de la línea temática, siendo este un criterio a evaluar. El objetivo del proyecto debe señalar claramente su propósito y estar orientado en contribuir a resolver el problema ambiental planteado, incorporando la educación ambiental como un proceso permanente. De igual forma las actividades que se propongan, debe ser coherentes con el objetivo del proyecto y por ende con la línea temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado, siempre con énfasis en la valoración y protección de la biodiversidad.</p> <p>2. Si, el Anexo 7: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental, se debe adjuntar en la sección documentos voluntarios.</p>
59	<p>Si se requiere postular un punto verde, ¿Hay que adjuntar un croquis o planos? Si la respuesta es sí, ¿dónde?</p>	<p>No es necesario adjuntar un croquis del Punto Verde. No obstante, si el proyecto a postular, considera la construcción de un Punto Verde, deberá adjuntar el Anexo N° 1: "Requerimientos de Construcción Obligatorios Punto Verde". Para ello, en el formulario de postulación, en el apartado: Línea temática y características del proyecto, una vez seleccionada la Línea Temática "Economía Circular y Gestión de Residuos", deberá responder la siguiente pregunta "¿El proyecto a postular, considera la construcción de un Punto Verde?, Si la respuesta es SI, recuerde que en el apartado de Documentos Adjuntos, deberá incluir el Anexo 1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde.</p>
60	<p>1- ¿un proyecto puede contemplar la creación de punto verde y de invernadero a la vez?</p>	<p>1. Si, se puede, lo importante es que el proyecto plantee un problema ambiental abordar, detallándolo de manera adecuada e indicando cuál es la causa del problema y sus efectos en la comunidad y/o en el entorno, indicando a su vez, claramente el</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>2- En la creación del punto verde, ¿puede ser solo de residuos orgánicos?, ya que todos los otros residuos ya los segregamos, pero los residuos orgánicos aún no.</p> <p>3- ¿Un punto verde y un centro de acopio autorizado pueden estar fusionados en el mismo lugar? (Nosotras, como organización, retiramos los residuos y los llevamos a nuestra propia planta de reciclaje de residuos orgánicos, por lo tanto, el punto verde y el Centro de Reciclaje Autorizado, están fusionados y son uno solo. ¿cumplimos los requisitos como punto verde?</p> <p>4- ¿Es posible postular al fondo, si el proyecto cuenta con retiro domiciliario de residuos orgánicos, donde se cobra una suscripción mensual por el servicio?</p> <p>5- Cuando plantean el objetivo del fondo, ¿la "calidad ambiental del territorio" se refiere al territorio de la región Metropolitana? o a la comuna donde estamos postulando?</p> <p>6- ¿cuál de las siguientes dos problemáticas está más atingente al fondo? a) Gran cantidad de residuos que se van al vertedero, porque las personas no separan su basura, afectando al medio ambiente. b) -Falta de gestión de residuos orgánicos de la comuna de San José de Maipo, por escaso financiamiento para el municipio en la gestión de sus residuos, afectando al medio ambiente, por medio de los millones de toneladas de residuos que se van al vertedero y la pérdida de recursos monetarios que se destinan a la recolección de los residuos locales.</p>	<p>propósito del proyecto (objetivo general), su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente. Por su parte deberá señalar de manera clara, ordenada y sintética, ¿qué se hará?, ¿cómo se hará?, ¿para qué se hará? y ¿dónde se hará?, orientando a resolver el problema ambiental identificado. Todas las actividades deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto, pertinentes a la Línea Temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización.</p> <p>2. Sí, es posible.</p> <p>3. Si el proyecto a postular, considera la construcción de un Punto Verde, deberá adjuntar el Anexo N° 1: "Requerimientos de Construcción Obligatorios Punto Verde". Para ello, en el formulario de postulación, en el apartado: Línea temática y características del proyecto, una vez seleccionada la Línea Temática "Economía Circular y Gestión de Residuos", deberá responder la siguiente pregunta "¿El proyecto a postular, considera la construcción de un Punto Verde?, Si la respuesta es SI, recuerde que, en el apartado de Documentos Adjuntos, deberá incluir el Anexo 1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde.</p> <p>En la eventualidad de adjudicarse el financiamiento, para la firma de contrato deberá contar con una Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, en los términos dispuestos en el punto 9.1 de las bases del concurso.</p> <p>Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 10: Carta de autorización de Uso de Sitio o Área.</p> <p>Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.</p> <p>4. El objetivo del Concurso Proyectos Sustentables Ciudadanos, es "Contribuir a mejorar la calidad ambiental del territorio, sensibilizando a la ciudadanía a través de la valoración del entorno y la educación ambiental", y está dirigido a personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, por lo tanto, no se pueden realizar cobros dentro del marco de la ejecución del concurso.</p> <p>5. Se refiere a la calidad ambiental del entorno inmediato donde</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>se realizará el proyecto, lo que está condicionado al tipo de proyecto que se quiera realizar y a la problemática ambiental que se quiera abordar.</p> <p>6. Para dar respuesta a esta consulta, se sugiere revisar el Anexo N° 6 Pauta de Evaluación.</p>
61	<p>Sobre la postulación del proyecto sustentable ciudadano del FPA, en la línea temática; "Valoración y Conservación de la Biodiversidad". ¿Es posible ejecutar un proyecto de educación ambiental enfocado en la tenencia responsable de mascotas, hacia vecinos que habitan alrededor del Parque Nacional La Campana?, puesto que hay una problemática respecto los perros callejeros que se encuentran en el sector y que afectan a la flora y fauna del lugar, el estado sanitario de las calles y a la comunidad, siendo una amenaza para los transeúntes.</p>	<p>Sí, es posible, lo importante es que el proyecto plantee un problema ambiental abordar, detallándolo de manera adecuada e indicando cuál es la causa del problema y sus efectos en la comunidad y/o en el entorno, indicando a su vez, claramente el propósito del proyecto (objetivo general), su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente. Por su parte deberá señalar de manera clara, ordenada y sintética, ¿qué se hará?, ¿cómo se hará?, ¿para qué se hará? y ¿dónde se hará?, orientando a resolver el problema ambiental identificado. Todas las actividades deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto, pertinentes a la Línea Temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización.</p>
62	<p>Respecto de las Bases Concurso Proyectos Sustentables Ciudadanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las organizaciones de pescadores artesanales inscritos en el ROA (Registro de Organizaciones Artesanales), ¿pueden participar de este concurso? 2. ¿Sólo se adjudica un proyecto para cualquiera de las líneas temáticas indicadas? 3. ¿La garantía debe ser presentada sólo por el organismo postulante o también puede ser presentada por el organismo asociado o asociado estratégico? 4. ¿Cuántos organismos asociados estratégicos pueden ser parte de la propuesta de proyecto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tal como se indica en el apartado 2.3 Tipo de Postulante de las bases especiales del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); - Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; - ONG, Fundaciones y Corporaciones. <p>Quienes postulen, además, no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del MMA, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos. Si su organización cumple con estos requisitos y cuenta con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, no habría impedimento para su postulación.</p> 2. Tal como se indica en el punto 2.4 de las bases especiales del concurso, en la eventualidad que una Organización postule más de un proyecto al Concurso FPA 2023, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación. 3. La garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo por un monto

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. Por lo tanto no puede ser presentado por otra organización distinta de la adjudicada.</p> <p>4. La presentación de Organismos Asociados Estratégicos, no es una obligación, no obstante el contar con ellos, le otorga una mejor evaluación al proyecto postulado, de acuerdo al Criterio N° 4 de la Pauta de Evaluación, Anexo N°6.</p>